

**RESOLUCION No. 191 DE 2020**  
**(Junio 09)**

"Por medio de la cual se adopta la modificación del protocolo general de bioseguridad que adopta las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus COVID-19 en la Contraloría Departamental del Tolima"

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, en uso de sus facultades legales y en desarrollo de la Resolución No. 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de marzo de 2020, Organización Mundial de Salud, declaró que el brote de Coronavirus COVID-19, es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que El Ministerio de salud y protección social de Colombia, declaró la emergencia sanitaria a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación de el COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que teniendo en cuenta el Decreto Ley No. 417 de fecha 17 de marzo de 2020, "*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*", con el propósito de mitigar la emergencia sanitaria por causa de la Coronavirus COVID-19.

Que la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos de salud generados por la Coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril del 2020 durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, los cuales son vinculantes para los sectores.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, aplicable para todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, con excepción del Sector Salud y sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 señala que las medidas aplican tanto a los trabajadores y contratistas de prestación de servicios, señalando igualmente, que cada sector, empresa o entidad deberán, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, efectuar las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que mediante Resolución No. 143 de fecha 11 de mayo 2020, se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19 en la Contraloría Departamental del Tolima, sin embargo, teniendo en cuenta la visita técnica efectuada el día 26 de mayo de 2020 por la Administradora de Riesgos Laborales, Positiva

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co

Compañía de Seguros, en la cual se realizaron unas recomendaciones técnicas, que se hacen necesario incluir en el protocolo general de bioseguridad inicialmente planteado.

Que por lo anteriormente expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la modificación del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19 de la Contraloría Departamental del Tolima, el cual se anexa al presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al Profesional Universitario de Salud Ocupacional, adscrito a la Secretaría Administrativa y Financiera, realizar las acciones a que hayan lugar, de capacitación, ejecución y evaluación, para el cumplimiento obligatorio y estricto del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar y socializar el presente acto administrativo a los funcionarios y contratistas de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Ibagué, a los nueve (09) días del mes de junio de 2020.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

  
Vo.Bo. Juan Carlos Pérez Oyuela  
Secretario Administrativo y Financiero

  
Revisó: Victoria Torres Buenaventura  
Asesora Jurídica – Secretaria Administrativa y Financiera

  
Revisó: Miryam Johana Méndez Horta  
Directora Técnica Jurídica

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉

www.contraloriatolima.gov.co 🌐